

	<p>LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SEGURO ESTUDIANTIL</p>		<p>Código: EPN-VD-DBP-4-4-001</p>
			<p>Versión: 001</p>
			<p>Elaborado: 14/02/2022</p>

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Lineamientos para la gestión de la póliza de seguro estudiantil

Vicerrectorado de Docencia

14-2-2022

	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SEGURO ESTUDIANTIL		Código: EPN-VD-DBP-4-4-001 Versión: 001 Elaborado: 14/02/2022
---	--	---	---

MISIÓN

La Escuela Politécnica Nacional es una Universidad pública, laica y democrática que garantiza la libertad de pensamiento de todos sus integrantes, quienes están comprometidos con aportar de manera significativa al progreso del Ecuador.

Forma investigadores y profesionales en ingeniería, ciencias, ciencias administrativas y tecnología, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la difusión del conocimiento científico que generamos en nuestros programas de grado, posgrado y proyectos de investigación.

Cuenta con una planta docente calificada, estudiantes capaces y personal de apoyo necesario para responder a las demandas de la sociedad ecuatoriana.

En el 2024, la Escuela Politécnica Nacional es una de las mejores universidades de Latinoamérica con proyección internacional, reconocida como un actor activo y estratégico en el progreso del Ecuador.

Formar profesionales emprendedores en carreras y programas académicos de calidad, capaces de aportar al desarrollo del país, así como promover y adaptarse al cambio y al desarrollo tecnológico global.

Posiciona a la comunidad científica internacional a sus grupos de investigación y provee soluciones tecnológicas oportunas e innovadoras a los problemas de la sociedad.

La comunidad politécnica se destaca por su cultura de excelencia y dinamismo al servicio del país dentro de un ambiente de trabajo seguro, creativo y productivo, con infraestructura de primer orden.

VISIÓN

	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SEGURO ESTUDIANTIL		Código: EPN-VD-DBP-4-4-001
			Versión: 001
			Elaborado: 14/02/2022

DATOS GENERALES

El seguro estudiantil es una póliza de accidentes personales contratada por la Escuela Politécnica Nacional y debe cumplir con lo siguiente: cubrir a todos los estudiantes matriculados en la institución, las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro y fuera del Campus Politécnico, a nivel mundial.

La persona administradora del contrato representa a la Escuela Politécnica Nacional como “Asegurado” ante la Empresa Aseguradora.

Una parte importante de la administración de esta póliza es la gestión de entradas y salidas de los estudiantes, en la cobertura de la misma. Esta actividad se la realiza con base en reportes que determinan el cambio de estado de estudiantes actuales, así como de ciudadanos que pasan a ser estudiantes de la Escuela Politécnica Nacional, luego de la legalización de sus matrículas. La información constante en los reportes debe ser definida por la empresa aseguradora y el insumo para la elaboración parte de la persona administradora del contrato es realizado por la Dirección de Gestión de Información y Procesos (DGIP) en el sistema académico SAEw.

La Administración de la póliza notifica a la aseguradora sobre los entradas de nuevos estudiantes matriculados a la cobertura, así como las salidas de estudiantes que han perdido tal condición, por que se les autorizó la supresión de su matrícula, por no registrar matrícula en un periodo académico o por haberse titulado.

CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Descripción	Función	Nombre	Fecha	Firma
1	Definición de Lineamientos	Elaboración	Wendy Villacrés <i>Especialista de TIC's 3</i>	14/02/2022	
			Evelyn Chávez <i>Administradora de la Póliza del Seguro de Accidentes</i>	14/02/2022	
		Revisión	Carolina Villalba <i>Directora de Admisión y Registro</i>	14/02/2022	
			Verónica Veintimilla <i>Directora de Bienestar Politécnico (E)</i>	14/02/2022	
			David Mejía <i>Director de Docencia</i>	14/02/2022	
		Aprobación	Iván Bernal <i>Vicerrector de Docencia</i>	14/02/2022	

	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SEGURO ESTUDIANTIL		Código: EPN-VD-DBP-4-4-001
			Versión: 001
			Elaborado: 14/02/2022

CONTENIDO:

Datos Generales	3
Control de Cambios:.....	3
Objetivo	5
Alcance	5
Fundamento Legal.....	5
A) Reglamento de Régimen Académico	5
B) Reglamento para las carreras y Programas en Modalidad Dual	5
C) Reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior	6
Definiciones.....	6
A) Número de estudiantes considerados para la contratación de la póliza	6
B) Estudiantes asegurados.....	6
C) Entradas	7
D) Salidas	7
E) Permanencia	7
Generación de reportes para la gestión de entradas y salidas	7

	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SEGURO ESTUDIANTIL		Código: EPN-VD-DBP-4-4-001 Versión: 001 Elaborado: 14/02/2022
---	--	---	---

OBJETIVO

Definir los lineamientos para las entradas y salidas de estudiantes en la cobertura de la póliza del Seguro Estudiantil, en función de la normativa legal vigente.

ALCANCE

Este documento es aplicable para la gestión de la información que sirve como insumo en la generación de reportes que definirán la entrada y salida de estudiantes a la cobertura de la póliza de Seguro Estudiantil, y que serán reportados por parte de la administración de la póliza a la Aseguradora.

El presente documento está sujeto a todos los términos, condiciones y exclusiones mencionadas en la póliza de seguro que sea contratada por la EPN.

FUNDAMENTO LEGAL

La gestión del Seguro Estudiantil se basa en la siguiente la normativa legal vigente:

A) REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

El Reglamento de Régimen Académico emitido por el Pleno del Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-08-No.111-2019 de fecha 27 de febrero de 2019, y reformado por última ocasión mediante Resolución RPC-SO-16-No.331-202, de 15 de julio de 2020, establece:

Art. 87: “Matrícula. - La matrícula es el acto de carácter académico administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo período académico ordinario o hasta su titulación”.

Art. 88: “Tipos de matrícula. - Se establecen los siguientes tipos de matrícula:

- a) Matrícula ordinaria. - Es aquella que se realiza en el plazo establecido por la IES para el proceso de matriculación, que en ningún caso podrá ser posterior al inicio de las actividades académicas;*
- b) Matrícula extraordinaria. - Es aquella que se realiza en el plazo máximo de 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula ordinaria; y,*
- c) Matrícula especial. - Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la institución mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los quince (15) días plazo, posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar períodos académicos ordinarios”.*

Art. 94: “Seguro obligatorio para el estudiante. - La IES está en la obligación de asegurar a sus estudiantes, con una póliza básica que cubra accidentes que se produzcan durante las actividades de aprendizaje y otras relacionadas, dentro y fuera de las instalaciones de las IES”.

B) REGLAMENTO PARA LAS CARRERAS Y PROGRAMAS EN MODALIDAD DUAL

El Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad Dual (RCPMD) fue aprobado mediante Resolución RPC-SO- 19-No.282-2018 por el Consejo de Educación Superior (CES) el 1 de junio de 2018.

	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SEGURO ESTUDIANTIL		Código: EPN-VD-DBP-4-4-001 Versión: 001 Elaborado: 14/02/2022
---	--	---	---

Art. 15: *“Garantías del estudiante en modalidad de formación dual. - Además de los derechos de los estudiantes contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOESJ, la IES y la entidad receptora formadora, deberán garantizar: (...)*

e) *Estar asegurado, por parte de la IES, con una póliza que cubra las actividades desarrolladas durante su formación tanto en el entorno institucional educativo como en el entorno laboral real. Este seguro cubrirá, al menos, los accidentes que se produzcan durante las actividades de aprendizaje y otras relacionadas”.*

C) REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El Pleno del Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-25-No.258-2014 de fecha 2 de julio de 2014 aprobó el Reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública, reformado por última ocasión mediante Resolución RPC-SO-34-No.378-2014, de 03 de septiembre de 2014.

Art. 8: *“Rubros cubiertos por la gratuidad. - Los estudiantes que gocen del derecho a la gratuidad, así como aquellos que paguen los valores correspondientes por aranceles y matrículas durante el período académico al que corresponda la misma, gozarán de los derechos o servicios que la escolaridad en cada período académico abarca, entre estos: (...)*

3) *Seguros de vida y accidentes. Las IES públicas estarán obligadas a la provisión de este servicio para los estudiantes”.*

DEFINICIONES

A continuación, se establecen los criterios relacionados con entradas, salidas y permanencias.

A) NÚMERO DE ESTUDIANTES CONSIDERADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA

Para llevar a cabo el proceso de contratación de la póliza, se consideran los siguientes criterios para determinar el número de estudiantes que serán asegurados, de conformidad a los eventos definidos en los calendarios académicos que establezcan el Consejo de Docencia o el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, según corresponda.

1. Si el proceso de contratación se realiza dentro de las fechas establecidas en los calendarios académicos para inicio y fin del periodo académico ordinario:
 - En los términos de referencia se considera el número de estudiantes que se encuentren legalmente matriculados a la fecha de la solicitud de cotizaciones para iniciar dicho proceso.
2. Si el proceso se realiza fuera de las fechas establecidas en los calendarios académicos para el inicio y fin de un período académico ordinario.
 - En los términos de referencia se considera el número de estudiantes que se encontraban legalmente matriculados a la finalización del periodo académico ordinario previo.

B) ESTUDIANTES ASEGURADOS

Una vez contratada la póliza, se consideran asegurados a todos los estudiantes legalmente matriculados durante los procesos de matrícula ordinaria, extraordinaria o especial de cada período académico ordinario o extraordinario.

Una vez que se ejecuten los procesos de legalización de matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales, la administración de la póliza debe notificar a la Aseguradora las entradas de nuevos estudiantes, a la cobertura;

	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SEGURO ESTUDIANTIL		Código: EPN-VD-DBP-4-4-001
			Versión: 001
			Elaborado: 14/02/2022

así como las salidas de estudiantes debido a que los estudiantes no cuenten con matrícula, cuentan con autorización para la supresión total de su matrícula, o se han titulado.

C) ENTRADAS

La entrada a la cobertura de la póliza aplica para todos los estudiantes cuyas matrículas sean legalizadas en un período académico, sea este ordinario o extraordinario, y que no se encontrasen incluidos previamente en la póliza. La legalización puede ser realizada dentro de cualquiera de los procesos de matrículas considerados en el Reglamento de Régimen Académico (ordinario, extraordinario o especial).

D) SALIDAS

Las salidas de estudiantes de la cobertura de la póliza se solicitarán a la empresa aseguradora, cuando algún estudiante pierda su condición de “estudiante matriculado”, con base en los siguientes criterios:

- a) De conformidad con la fechas de inicio y fin del periodo académico, señaladas en el calendario académico establecido por el Consejo de Docencia o el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, según corresponda, se solicitará la salida de todos los estudiantes que estuvieron matriculados en el periodo académico previo y no registran matrícula ordinaria legalizada en el periodo académico en curso, luego de que concluya el proceso de legalización de cualquiera de los procesos de matrículas (ordinario, extraordinario o especial).
- b) Una vez registrada la supresión total de matrícula de un estudiante durante el periodo académico en curso, se solicitará la salida de los estudiantes a partir del primer día del mes siguiente al que se registró la supresión.
- c) Una vez que un estudiante se titula, se solicitará la salida del mismo a partir del primer día del mes siguiente al que terminó su proceso de graduación.

E) PERMANENCIA

Se mantendrán bajo la cobertura de la póliza aquellos estudiantes que se encontraban matriculados en el período académico previo y cuentan con su matrícula ordinaria legalizada en el período en curso.

GENERACIÓN DE REPORTES PARA LA GESTIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS

El sistema de administración estudiantil SAEw tiene implementado un conjunto de reportes con información que permite determinar la lista de estudiantes para solicitar la entrada o salida de la cobertura de la póliza.

Una vez generados por la persona administradora del contrato, estos reportes con información completa de los estudiantes deberán ser remitidos por a la Aseguradora de acuerdo con los plazos establecidos, con base en las actividades incluidas en los calendarios académicos, aprobados por el Consejo de Docencia o Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, según corresponda.

GESTIÓN	FECHA PARA EMISIÓN DE REPORTE	CRITERIO DE REPORTE	VIGENCIA
Entradas matrículas ordinarias	Hasta 5 días laborables posteriores a la fecha de legalización de las matrículas ordinarias	Todos los estudiantes con matrícula legalizada en el proceso ordinario de matrículas del período académico en curso, excepto quienes ya constaban en la cobertura.	La entrada será a partir de la fecha de legalización de las matrículas ORDINARIAS

	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SEGURO ESTUDIANTIL		Código: EPN-VD-DBP-4-4-001
			Versión: 001
			Elaborado: 14/02/2022

Salidas matrículas ordinarias –	Hasta 5 días laborables posteriores a la fecha de legalización de las matrículas ordinarias.	Estudiantes que se encontraban bajo la cobertura que no registren matrícula ordinaria legalizada en el período académico en curso.	La salida será a partir de la fecha de legalización de las matrículas ORDINARIAS.
Entradas matrículas extraordinarias –	Hasta 5 días laborables posteriores al día de la legalización de las matrículas extraordinarias.	Todos los estudiantes con matrícula legalizada en el proceso extraordinario de matrículas del período académico en curso, excepto quienes ya constaban en la cobertura.	La entrada será a partir de la fecha de legalización de las matrículas EXTRAORDINARIAS.
Entrada matrículas especiales –	Hasta 5 días laborables posteriores al día de la legalización de las matrículas especiales.	Todos los estudiantes con matrícula legalizada en el proceso especial de matrículas del período académico en curso, excepto quienes ya constaban en la cobertura.	La entrada será a partir de la fecha de legalización de las matrículas ESPECIALES.
Salidas – supresiones de matrícula	Hasta los 5 primeros días laborables de cada mes.	Todos los estudiantes que registran supresión total de matrícula en el mes anterior	La salida se realizará a partir del primer día del mes posterior a la supresión de la matrícula.
Salidas graduados –	Hasta los 5 primeros días laborables de cada mes .	Todos los estudiantes que han terminado su proceso de graduación en el mes anterior.	La salida se realizará a partir del primer día del mes posterior a la terminación del proceso de graduación.